

Sergio Fabela Pomposo, Mónica Paulina Miguel Soto

Criterios de programación de auditorías para 2026

Con la intención de brindar seguridad jurídica a los contribuyentes y combatir la evasión y elusión fiscal, el Servicio de Administración Tributaria ha publicado los criterios para la programación de auditorías para 2026, en los que destaca lo siguiente:

I. Indicadores de Riesgo

Las auditorías revisarán el cumplimiento de obligaciones fiscales en el ejercicio de las siguientes conductas que se consideran de alto riesgo:

- Operaciones con empresas “factureras” o que simulen operaciones para obtener deducciones.
- Contribuyentes que registran pérdidas fiscales de forma recurrente.
- No paguen retenciones por sus empleados.
- Omitan declarar ingresos o paguen menos impuestos comparados con su sector.
- Apliquen estímulos fiscales de forma abusiva.
- Soliciten devoluciones de impuestos a favor que resulten improcedentes.
- Realicen operaciones con paraísos fiscales.
- Presenten inconsistencias entre las mercancías importadas y vendidas.
- Realicen operaciones de importación con precios por debajo del valor de mercado.

II. Criterios de selección

El Servicio de Administración Tributaria aplicará un sistema de calificación de riesgo, en el que identificará la configuración de las conductas anteriormente descritas y con base en ello determinará qué contribuyentes representan un mayor riesgo para dejar de pagar impuestos, enterar retenciones o tratar de obtener saldos a favor de forma ilegal.

Con base en este análisis la autoridad fiscal priorizará el ejercicio de sus procedimientos de fiscalización.

Se estima que, al evaluar estos parámetros, el Servicio de Administración Tributaria inició aproximadamente 16,200 auditorías dirigidas a grandes contribuyentes, contribuyentes de comercio exterior y en menor medida a pequeños y medianos contribuyentes.

III. Recomendaciones

Debido a las facultades con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes siempre están sujetos al riesgo de enfrentar una auditoria, por lo que es importante que para evitar contingencias se anticipen, revisen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la procedencia de deducción y acreditamiento de impuestos, así como la coherencia de sus operaciones frente a sus obligaciones fiscales.

El equipo de abogados del área de Impuestos de **Pérez-Llorca México**, está a sus órdenes para ampliar sus comentarios respecto del contenido de la presente nota.

Contactos



Christian Kaye

Socio Fiscal

christian.kaye@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona Brussels
Lisbon London
Madrid

Americas ↗

Bogotá Medellín
Mexico City Monterrey
New York

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 22 de octubre de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca